



## Resolución Directoral

Piura, 30 ENE. 2023

**VISTO:** El Acta N° 002/CRS-2023 de Sesión de Comité Regional SERUMS de fecha 19 de enero de 2023, de adjudicación de plazas de ganadores de acuerdo a los resultados de la convocatoria por reemplazo temporal, vacantes por renuncia, no adjudicadas y otros, presupuesto nacional y regional, del Proceso Remunerado SERUMS 2022-I y 2022-II mediante convocatoria pública; y la R.M. N° 612-2021-MINSA, modificatoria del Reglamento de la Ley N° 23330;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 23330 de fecha 02 de diciembre de 1981, se establece el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para ser prestado por profesionales de las ciencias de la salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la Ley en mención, siendo requisito indispensable para: ocupar cargos en Entidades Públicas, ingresar a los programas de segunda especialización y recibir del Estado beca u otra ayuda para estudios o perfeccionamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA de fecha 20 de junio de 1997, se aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, establece los documentos que el postulante debe presentar para la contratación de plazas presupuestadas, asimismo estipula que los profesionales contratados para efectuar el SERUMS, percibirán una remuneración mensual establecida por Resolución de la autoridad competente correspondiente al primer nivel de su línea de carrera profesional;

Que, por Resolución Ministerial N° 088-2009/MINSA incorpora en las Disposiciones Finales del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-SA, lo siguiente: "SEXTA. Culminado el proceso de sorteo y adjudicación SERUMS, y existan plazas ofertadas no cubiertas, el Comité Central podrá acordar con los Comités Regionales y Sub Regionales procedan a la cobertura de las mismas de las ciencias de la salud, en cuyo caso el plazo de los contratos no deberá exceder el tiempo que comprende cada proceso que originó las plazas no cubiertas";

Que, con Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP, "Directiva que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, en el ítem 6.2.3 corresponde a las instancias responsables en el nivel regional y local tener en cuenta que: a) La conducción del Programa SERUMS en el nivel regional está a cargo del Comité Regional SERUMS;

Que, con Resolución Ministerial N° 612-2021/MINSA incorpora en las Disposiciones Finales del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-SA, lo siguiente: "SEXTA. Las instituciones ofertantes de plazas del SERUMS podrán contratar temporalmente profesionales de la salud con las mismas condiciones establecidas para el SERUMS, en los siguientes supuestos: a) Luego de concluido el proceso de adjudicación, han quedado plazas SERUMS ofertadas sin ser cubiertas. b) Cuando iniciado el SERUMS se presentan renunciaciones, abandonos o se genere cualquier circunstancia por la cual una plaza SERUMS quede sin ser cubierta. c) Cuando por razones de emergencia nacional, emergencia sanitaria o situaciones excepcionales se genere un periodo de tiempo entre la terminación de un proceso y el inicio del siguiente, en el que las plazas SERUMS queden sin ser cubiertas";

Que, con OFICIO MULTIPLE N° D000015-2022-OGGRH-/MINSA, emitido OGGRH/MINSA donde comunica la documentación para cubrir plazas vacantes SERUMS, entre las que se encuentra el Acta de Resultado Final Emitido por el Comité Regional SERUMS y Reporte de Altas de profesionales de la Salud; y comunica el Acuerdo de Comité Central SERUMS que Autoriza a las Regiones a nivel nacional inicio de proceso de contratación temporal de profesionales de la salud en las plazas SERUMS vacantes del Proceso 2022-I en el marco de lo establecido RM N°612-2021-MINSA, con la finalidad de permitir la continuidad del servicio, en beneficio de la población asignada a los EESS.



## Resolución Directoral

Piura, 30 ENE. 2023

Que, con OFICIO MULTIPLE N° D00046-2022-DG-DIGEP/MINSA, emitido por la Dirección General de Personal de Salud- MINSA, Autoriza a las Instituciones Ofertantes de plazas SERUMS y Regionales a nivel Nacional iniciar el proceso de contratación temporal de profesionales de la salud en las plazas SERUMS vacantes del Proceso 2022-2 en el marco de lo establecido en la RM N° 088-2009-MINSA Y su modificatoria RM N° 612-2021-MINSA;

Que, mediante Oficio Multiple N° D000011-23-OGGRH-/MINSA, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, solicita la información para cubrir plaza declaradas como no adjudicadas, omisos, abandonos y renuncia del proceso SERUMS 2022-I y II; estableciendo cronograma para contratos de inicio en 1ro de Febrero del pte; el periodo de recepción de solicitudes será hasta el 20 Enero del 2023;

Que, con Oficio N° 1431-2022/GRP-DRSP-DSRSMH-430020131 la SRS Morropón Huancabamba comunica vacantes SERUMS 2022-I y 2022-II Renuncias, abandono y por Convalidación SERVICER;

Que, de acuerdo al Acta CRS N° 031-2022 de Sesión de Comité Regional SERUMS de fecha 23 de noviembre de 2022, el Comité Regional SERUMS aprobó en acuerdo N° 01 Convocar la contratación temporal de profesionales de la salud en plazas SERUMS vacantes por renuncia, no adjudicadas y otros, presupuesto nacional y regional financiadas por el Ministerio de Salud, del Proceso Remunerado SERUMS 2022-I, en el marco de lo establecido en la RM N° 088-2009-MINSA Y su modificatoria RM N° 612-2021-MINSA;

Que, acorde acuerdo N° 2 de CRS del acta 31-2022/CRS de Convocatoria de Reemplazo que señala: En caso de no cubrir la totalidad de plazas convocadas por CRS, se adjudicará en estricto orden de mérito de acuerdo a su profesión, a los postulantes interesados en condición de elegibles de la convocatoria; por lo cual el CRS Convocó a los profesionales elegibles de la profesión de Enfermería;

Que, de acuerdo al Acta de Reunion Extraordinaria N° 002/CRS-2023, de fecha 19 de enero de 2023, el Comité Regional SERUMS **Acordó por UNANIMIDAD** Adjudicar las Plazas reemplazo Temporal SERUMS Remunerado presupuesto Nacional, Regional Vacantes del proceso 2022-I y 2022- II, de acuerdo a los resultados de la Convocatoria Pública” y elevar ante OGGRH MINSA y Niveles Correspondientes los Resultados de la Convocatoria de Contratación temporal de profesionales de la Salud en las plazas SERUMS de presupuesto Nacional Vacantes del Proceso 2022 - I y 2022 - II, en el marco de lo establecido lo establecido en la documentación arriba citada y la RM N° 612-2021-MINSA, con la finalidad de permitir la continuidad del servicio, en beneficio de la población asignada a los EESS; para el trámite correspondiente a nivel de MINSA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 58° y siguientes del capítulo I documentos de Gestión y disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso para la Desconcentración Administrativa, Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley 27444 Ley Procedimiento Administrativo General, Ley N° 559 Ley del Trabajo Médico, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA que aprueba la Directiva N° 246-MINSA /2017/DIGEP;

Que, de acuerdo al cuadro de plazas por renuncia y vacantes aprobadas por el Comité Regional SERUMS, se oferta en convocatoria pública las plazas remuneradas del Proceso 2022-I y 2022-II, comprendidas en al ámbito DIRESA Piura, Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana, en las profesiones de Medicina, Enfermería, Obstetricia, Psicología, y Químico Farmacéutico;

Estando a lo solicitado y con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura;



*Resolución Directoral*

Piura, 30 ENE. 2023

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio del 2004, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2013/GRP-CR del 10 de agosto de 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura, Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03.01.2023, en la cual se designa a la Médica Myrian Fiestas Mogollón, en el Cargo de Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Piura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contratar a los profesionales de la salud que han adjudicado por reemplazo temporal plaza vacante por renuncia, no adjudicada u otros de **Presupuesto Regional**, correspondiente al Proceso Remunerado 2022-I, ámbito DIRESA Piura, Sub Región de Salud Morropón – Huancabamba, según el Acta CRS N° 002-2023 de Sesión de Comité Regional SERUMS de fecha 19 de enero de 2023, de acuerdo al detalle:

Profesión	PPTD	EE.SS.	Categoría	Quintil	ZAF	Código RENIPRES	PROVINCIA	Distrito	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Fecha Inicio	Fecha Fin
MEDICINA	REGIONAL	P.S TALANEO	I-2	I	SI	00002258	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	MOGOLLON	CAMARGO	ELIO ROLANDO	48680408	01/02/23	30/04/23
PSICOLOGIA	REGIONAL	SAN JUAN DE BIGOTE SRS MORROPON HBBA	I-3	2	NO	00002228	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	SALDAÑA	CAMPOVERDE	SARA ELBA	47882806	01/02/23	30/04/23

**ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará a la partida correspondiente del Presupuesto Institucional de Apertura “Retribuciones y complementos – Contratos a Plazo Fijo”, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 400 del Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO TERCERO:** Hágase de conocimiento a la Sub Región de Salud Morropón – Huancabamba, al Equipo de Remuneraciones, Presupuesto y Pensiones, Equipo de Ingresos y Escalafón, Equipo de Capacitación y Normas.

**Regístrese, comuníquese, y Publíquese;**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
*Myrian Fiestas Mogollón*  
DRA. MYRIAN FIESTAS MOGOLLÓN  
DIRECTORA GENERAL